

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 -- 00262 - 00

Vista la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el apoderado de la parte actora Dr. Andrés Fernando Ríos Barajas quien se identifica con C.C. 1.020.831.231 de Bogotá y T.P. 352.195 del C.S. de la J, el Juzgado ordena:

PRIMERO: Tener por DESISTIDA la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA formulada por BANCO FINANDINA S.A. contra CARLOS ALFREDO HERNANDEZ MORA.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas FOZ-098, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. *Oficiese.*

TERCERO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.32 del 02/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65688602ad34621e2661bc5f1252fdd1a34203e70d90c5890f9fb40
70b5214f2**

Documento generado en 30/07/2021 03:53:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**